



Resolución Directoral

N° 339-2025-IN-OGRH

Lima, 30 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000154-2025-IN-OGRH-OAPC-EMBC de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, y los antecedentes administrativos que obran en el Sistema de Gestión Documental con Expediente N° PSI20250002682; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 000815-2025-IN-PSI de fecha 30 de abril de 2025, la Procuradora de la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, traslada a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la solicitud del señor PAVEL VLADIMIR CARDENAS PEÑA, quien peticiona licencia sin goce de remuneraciones por el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2025, precisando que, en su calidad de jefa inmediata del solicitante, autoriza la solicitud del referido servidor;

Que, por correo institucional de fecha 30 de abril de 2025, la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior informa que el señor PAVEL VLADIMIR CARDENAS PEÑA no se encuentra incurso en procedimiento administrativo disciplinario alguno, así como tampoco pesa sobre él alguna medida cautelar vigente, por lo tanto, no se encuentra inmerso en la restricción señalada en el numeral 93.4 del artículo 93 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, precisado en el numeral 2.6 del Informe Técnico N° 1119-2019-SERVIR/GPGSC;

Que, de acuerdo al sistema GESTOR - MININTER, el señor PAVEL VLADIMIR CARDENAS PEÑA se desempeña como Analista I Jurídico de la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado;

Que, con fecha 12 de julio de 2024 se celebró el Convenio Colectivo Descentralizado 2024-2025 entre la representación empleadora del Ministerio del Interior y la representación de los trabajadores de la Comisión Negociadora encargada de la Negociación Colectiva Descentralizada 2024 – 2025, en cuya Cláusula Décima Segunda se acordó: *“El Ministerio del Interior conviene con la organización sindical, en otorgar licencia sin goce de haber, por razones personales hasta por un periodo de un año (365 días), en cada año fiscal a los servidores bajo los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057, por las razones que exponga el servidor, conforme a la normativa vigente”*, cláusula vigente a partir de la suscripción de dicho convenio conforme a lo establecido en su Cláusula Primera (esto es, 12 de julio de 2024), que resulta aplicable al presente caso;

Que, por su parte, el artículo 35 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio del Interior (RIS), aprobado mediante la Resolución de Secretaría General N° 024-2020-IN/SG, modificado con la Resolución de Secretaría General N° 0073-2022-IN-SG, establece: *"Las licencias sin goce de remuneraciones constituye una liberalidad del empleador y no un derecho del personal, por lo que su autorización está condicionado a la necesidad institucional y a las condiciones que el marco normativo pertinente establece para cada régimen laboral, siendo formalizada la autorización por la OGRH."*;

Que, según el informe de vistos, la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones informa que, de acuerdo al sistema GESTOR, en lo que respecta al período fiscal 2025, el señor PAVEL VLADIMIR CARDENAS PEÑA no registra licencia sin goce de haber por razones personales;

Que, habiendo evaluado la solicitud conforme a las consideraciones expuestas, y atendiendo a la conformidad de la jefa inmediata del referido servidor, así como que no registra medida cautelar, corresponde conceder la licencia sin goce de haber por razones personales al servidor PAVEL VLADIMIR CARDENAS PEÑA, por el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2025;

Por estos considerandos, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 024-2020-IN/SG, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 0073-2022-IN-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR licencia sin goce de haber por razones personales al servidor PAVEL VLADIMIR CARDENAS PEÑA, Analista I Jurídico de la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado, por el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2025, debiendo reincorporarse el 01 de enero de 2026.

Artículo 2.- DISPONER que el referido servidor cumpla con efectuar su entrega de cargo, de acuerdo al marco normativo vigente.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al referido servidor y a la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para las acciones de su competencia.

Artículo 4.- COMUNICAR a la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones para que incluya copia del presente acto administrativo en el legajo personal del mencionado servidor y proceda con las acciones de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
CARLOS RICARDO WONG VELARDE
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DEL INTERIOR